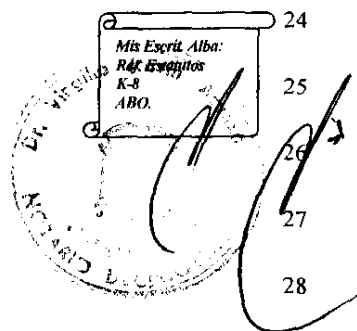


ESCRITURA No. 2382

REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIA-
LES DE LA COMPAÑIA
KITRA S.A. .- CUANTIA
INDETERMINADA.- En la



ciudad de Guayaquil, República del Ecua-
dor, a los **diecinueve** días del mes de Oc-
tubre del año **dos mil doce**, ante mí, doc-
tor **VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, abogado y no-
tario público decimotercero del cantón
Guayaquil, comparece la señora arquitecta
TANIA VANESSA LUCÍN ASSAN, soltera, archi-
tecta, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **KITRA**
S.A., debidamente autorizada para el
efecto, por la Junta General Universal de
Accionistas de la compañía que represen-
ta, celebrada el día quince de octubre
del dos mil doce, conforme lo acredita con
las copias de su nombramiento y acta de-
bidamente aceptados e inscritos y en ple-
na vigencia que me presenta y se agregan
como documentos habilitantes al final de
esta matriz; la compareciente es de na-
cionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
con domicilio y residencia en esta ciudad
de Guayaquil, con la capacidad civil y

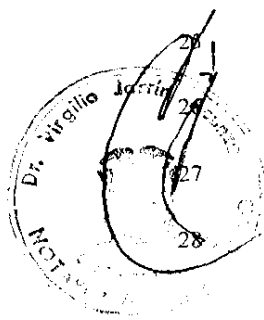


1 necesaria para celebrar toda clase de ac-
2 tos o contratos, y a quien de conocerla
3 personalmente doy fe; bien instruida so-
4 bre el objeto y resultados de esta Escri-
5 tura Pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**
6 **Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, a la
7 que procede como queda indicado, con am-
8 plia y entera libertad, para su otorga-
9 miento me presenta la minuta que es del
10 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase
11 incorporar en el Registro de Escrituras
12 Públicas que se encuentra a su cargo, una
13 por la cual conste la REFORMA DEL OBJETO
14 SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIA-
15 LES DE LA COMPAÑÍA KITRA S.A., que se ce-
16 lebra de conformidad con las cláusulas y
17 declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIME-**
18 **RA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento
19 de la presente Escritura Pública, la ar-
20 quitecta **TANIA VANESSA LUCÍN ASSAN**, en su
21 calidad de **Gerente General y represen-**
22 **tante legal** de la compañía **KITRA S.A.**,
23 debidamente autorizada para el efecto,
24 por la Junta General Universal de Accio-
25 nistas de la compañía que representa, ce-
26 lebrada el día quince de octubre del dos mil
27 doce. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) KI-
28 TRA S.A. se constituyó, mediante Escri-



1 tura Pública otorgada ante el abo-
2 gado Marcos Díaz Casquete, Notario
3 Vigésimo Primero del cantón Guaya-
4 quil, el día veintidós de abril de
5 mil novecientos noventa y ocho, e
6 inscrita en el Registro Mercantil
7 de Guayaquil el seis de mayo del
8 mismo año. **B)** La Junta Universal de
9 Accionistas de la compañía KITRA
10 S.A. en sesión celebrada el día
11 quince de octubre del dos mil doce,
12 conoció y resolvió sobre la Reforma
13 del Objeto Social y consecuente Re-
14 forma de los Estatutos Sociales de
15 la compañía. En tal virtud, se re-
16 formó el artículo Segundo de los
17 Estatutos Sociales de la compañía y
18 se autorizó a la Gerente General de
19 la misma, para que otorgue y sus-
20 criba la correspondiente Escritura
21 Pública en los términos estableci-
22 dos en dicha Junta, cuya acta se
23 agrega e incorpora a la presente
24 Escritura Pública como habilitante.

25 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION DE**
26 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA**
27 **DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los
28 antecedentes expuestos, la archi-



1 tible, gasolina, diesel, querex, gas, ma-
2 quinas fotocopadoras, tintas y acceso-
3 rios par máquinas fotocopadoras; ropa,
4 fibras, tejidos, hilados y calzados y la
5 materia prima que la componen; equipo de
6 imprenta y su repuestos, así como su ma-
7 teria prima conexa (pulpa, tinta, etcéte-
8 ra.); de aeronaves, helicópteros y sus
9 motores, equipos de accesorios, instru-
10 mentos y partes; de aparatos eléctricos,
11 artículos de cerámica, artículos de fe-
12 rretería, artículos de artesanía, elec-
13 trodomésticos, artículos de cordelería,
14 de deportes, artículos de juguetería,
15 equipos de seguridad y laboratorio, ins-
16 trumentos de música, madera, joyas y
17 artículos conexos en la rama de joyería,
18 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,
19 productos de cuero, telas, productos
20 químicos, materia activa o compues-
21 tos para la rama veterinaria, y/o
22 humanas, profilácticas o curativas
23 en todas sus formas y aplicaciones;
24 de pieles, pinturas, barnices y la-
25 cas, productos de hierro y acero,
26 papelería y útiles de oficina, ar-
27 tículos de bazar y perfumería, pro-
28 ductos de confitería, productos de vi-

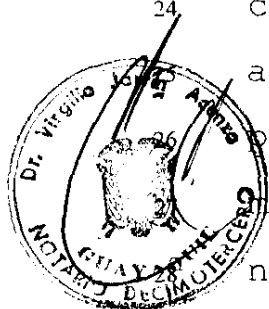


1 drio y cristal, aparatos de relojería, y
2 sus partes y accesorios, de toda clase de
3 productos alimenticios, por cuenta propia
4 o de terceros, de productos e insumos
5 elaborados, de origen agropecuario, aví-
6 cola, industrial, de productos avícolas e
7 industriales en las ramas alimenticias,
8 metal mecánica y textil, maquinarias y
9 equipos agrícolas, pecuario e industria-
10 les, eléctricos; materiales de construc-
11 ción; asesoramiento y servicio de mante-
12 nimiento a los equipos defensa, también
13 se dedicará a la consolidación y descon-
14 solidación de carga y trámites aduanero,
15 así mismo a la prestación de servicios
16 portuarios y aduaneros, **b)** También tendrá
17 por objeto dedicarse a la producción de
18 larvas de camarones y otras especies
19 bioacuaticas, mediante la instalación de
20 laboratorios, a la actividad pesquera en
21 todas sus fases. **c)** Explotación agraria y
22 pecuaria, comercialización de sus propios
23 productos como los de terceros; **d)** A la
24 representación de empresas comerciales,
25 agropecuarios, industriales, nacionales,
26 internacionales y aéreas. **e)** A la explo-
27 tación agrícola en todas sus fases, al
28 desarrollo, crianza y explotación de ga-

1 nado. Podrá importar ganado y productos
2 para la agricultura y ganadería, cual-
3 quier clase de maquinaria y equipos nece-
4 sarios para la agricultura y ganadería,
5 **f)** Podrá efectuar inspecciones de produc-
6 tos de exportación, tales como camarón,
7 café, cacao, mango, banano, melón, pesca-
8 do congelado, productos enlatados y fru-
9 tas perecibles, con el propósito de esta-
10 blecer su calidad, condición, cantidad,
11 emitiendo a tales efectos, las respecti-
12 vas certificaciones. También se dedicará
13 a importación de productos al granel, ta-
14 les como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bo-
15 vina de papel, lenteja; **g)** Podrá realizar
16 por cuenta propia de tercero y / o aso-
17 ciada a terceros, las siguientes activi-
18 dades: instalación y explotación de esta-
19 blecimientos asistenciales, sanatorios y
20 clínicas médicas, quirúrgicas y de repo-
21 so, así como la atención de enfermos y /
22 o internados. Ejercerá la dirección
23 técnica y administrativa de los respecti-
24 vos establecimientos que se relacionan
25 directa o indirectamente con el arte de
26 curar; realización de estudios e inves-
27 tigaciones científicas, fabricación y co-
28 mercialización, importación y exportación



1 de productos químicos y farmacéuticos,
2 aparatos e instrumental médico, quirúrgi-
3 co y ortopédicos y otros elementos que se
4 utilicen o destinen para el uso y prácti-
5 ca de la medicina; **h)** Podrá prestar ser-
6 vicios de asesoramiento y asistencia
7 técnica en campos jurídicos, económicos,
8 inmobiliarios y financieros; investiga-
9 ciones de mercadeo y de comercialización
10 interna; **i)** También podrá instalar super-
11 mercados para comercialización de produc-
12 tos de consumo masivo, pudiendo extender
13 su actividad a la asesoría técnica en es-
14 te campo; **j)** servicio de agencia de pu-
15 blicidad, **k)** brindar asesoramiento técni-
16 co y administrativo a toda clase de em-
17 presas; **l)** Venta, importación y servicios
18 de computación y procesamiento de datos;
19 **ll)** se dedicará a la actividad mercantil,
20 como comisionista, intermediaria, manda-
21 taria, mandante, agente y / o represen-
22 tantes de personas naturales o jurídicas,
23 cuenta correntista mercantil; **m)** a la
24 compraventa, permuta por cuenta propia de
acciones de compañías anónimas y partici-
paciones de compañías limitadas, **n)** fo-
mentará y desarrollará el turismo nacio-
nal e internacional mediante la instala-



1 ción de agencias de viajes, hoteles,
2 hosterías, moteles, restaurantes,
3 clubes, cafeterías, centros comercia-
4 les, ciudadelas vacacionales, parques
5 mecánicos de recreación, también se
6 dedicará a la siembra, cosecha de to-
7 das clase de flores; esto es, a la
8 floricultura; **o)** importaciones, ven-
9 ta, fabricación, exportación de cen-
10 trales telefónicas, equipos de tele-
11 comunicación en todas sus formas y
12 sistemas; **p)** a la revisión y emisión
13 de boletos, chequeo de pasajeros y
14 carga, manejo y asistencia en rampa,
15 recepción y asistencia en aduana, em-
16 barque de pasajeros, operaciones de
17 peso y balance hoja de carga, plan de
18 vuelos computarizados, datos, meteo-
19 rológicos y carga y ubicación de
20 equipaje en bodega de avión, barcos y
21 puertos; **q)** transformación de materia
22 prima en productos terminados y / o
23 elaborados; **r)** a la promoción de toda
24 clase de eventos artísticos naciona-
25 les o internacionales; **s)** a la edi-
26 ción de todas clases de textos, re-
27 vistas y publicaciones; **t)** al diseño,
28 construcción, mantenimiento y montaje,

Guayaquil, 25 de Marzo del 2010

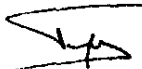
Arquitecta
TANIA VANESSA LUCIN ASSAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la compañía anónima **KITRA S.A.**, en junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **KITRA S.A.**, se constituyó el 22 de Abril de 1998 mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Mayo de 1998 en las fojas 34.297 a 34.311, Número 8.781 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.578 del Repertorio.

Atentamente,



FABRICIO ANDRES LUCIN ASSAN
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KITRA S.A.** Guayaquil, veinte y cinco de Marzo del dos mil diez.



TANIA VANESSA LUCIN ASSAN
GERENTE GENERAL
C.C. #0915267306
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 13.630
FECHA DE REPERTORIO: 25/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Marzo del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía KITRA S.A., a favor de TANIA VANESSA LUCIN ASSAN, a foja 28.081, Registro Mercantil número 5.257.

ORDEN: 13630



s 9,30

REVISADO POR:

J



**REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cantidad: Indeterminada.- Guayaquil, Octubre 19/2012



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



N. 091526730-6



APELLIDOS Y NOMBRES
 LUCIN ASSAN
 TANIA VANESSA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION /
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

MEMA DZ - 11000000

ESTUDIANTE

Y1703V12-Q

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
LUCIN RAMIREZ CESAR JERONIMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASSAN ARREAGA ROSA DELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2011-01-11
 FECHA DE EXPIRACION
2023-01-11
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Amir

24/11/2024

DATE: 11/11/1964

© 1994 by The McGraw-Hill Companies
All rights reserved.

IDECU0915267306<<<<<<<<<<<<
771212F230111ECU<<<<<<<<<<<<
LUCIN<ASSAN<TANIA<VANESSA<<<<



INSTITUTO DE ECOLOGÍA
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
SERVICIO DE VEGETACIÓN

394-0002
NÚMERO

09152-7306
CED: LA

LUCIN ASSAN TANIA VANESSA

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

QUAYAOUL
CANTON
LOS ALNE IDROS - SAIBA
ZONA

Journal of Management Studies, 1987, 20(6), 611-621.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 454 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *elito* foljas, exacta a: documento original que también se me exhibe.- Cantidad: Indeterminada.- Guayaquil, *Octubre 19/2012*



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991447326001
RAZON SOCIAL: KIRA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LUCIN ASSAN TANIA VANESSA
CONTADOR: RIZZO ZUNIGA LAURA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/05/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 06/05/1998
FEC. INSCRIPCION: 15/06/1998 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE ANDAMIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Dominica GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: 5/N
Edificio: ALBANDORJA Piso: 1 Oficina: 101-2 Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO NACIONAL 25 DE
MAYO Teléfono Trabajo: 042209843 Email: kira_sa@gmail.com Fax: 042209843

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS:

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificador: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/08/2012 15:59:31

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991447326001
RAZON SOCIAL: KITRA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 08/05/1998
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE ANDAMIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ANDAMIOS
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia:
FRENTE AL COLEGIO NACIONAL 28 DE MAYO Edificio: ALBANBORJA Piso: 1 Oficina: 101-2 Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo:
042209843 Email: kitra_sar@gmail.com Fax: 042209843

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente
que consta defojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada.- Guayaquil, Octubre 19/2012



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: EASG110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 30/08/2012 15:56:31

SRI

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
KITRA S.A. CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2012.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de octubre del dos mil doce a las diez horas treinta minutos en el domicilio de la compañía, ubicado en el Km. 2.5 Av. Carlos Julio Arosemena C. Comercial Albán Borja, Of. 101 -102, se encuentran presentes las accionistas de la compañía **KITRA S.A.**, a saber: arquitecta **Sandra Paola Ricaurte Santos**, propietaria de diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a diez mil votos; y la arquitecta **Tania Vanessa Lucin Assan**, propietaria de diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a diez mil votos; las referidas accionistas representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

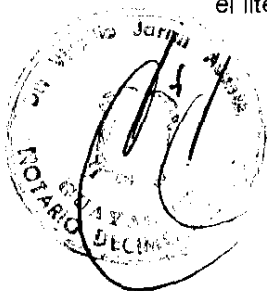
Preside la presente Junta General Universal, la Arq. Tania Lucin Assan, Gerente General de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la Ab. Viviana Garzón Cárdenas, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, las accionistas resuelven instalarse en Junta General Universal de Accionistas, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-

La Presidente de la Junta declara instalada y abierta la Junta General Universal y pasa a tratar el **PRIMER PUNTO**: Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía. En este punto pide la palabra la Arq. Sandra Ricaurte Santos quien expone la necesidad de hacer una reforma en el Objeto Social de la compañía, toda vez que es menester incluir actividades que no se encuentran en el actual objeto social y además, es necesario eliminar del objeto social, actividades que la compañía no realiza y otras que está impedida de realizar debido a reformas en el ordenamiento jurídico del país.- En este sentido, la arquitecta Sandra Ricaurte Santos, propone a la Junta, lo siguiente: Reformar el Objeto Social de la compañía, agregando como Objeto principal de la compañía lo siguiente: Importación de andamios para la construcción y sus equipos accesorios; para su alquiler y venta. Propone además, eliminar las siguientes actividades establecidas en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía: Del literal a), eliminar la frase: "así como también toda clase de vehículo" y "prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada"; Eliminar todo el literal b); Eliminar todo el literal c); Del Literal e), eliminar: "Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmueble urbanos y rurales"; Eliminar el literal m); Eliminar el literal n); Eliminar el literal rr); Eliminar el literal v); Eliminar el literal r) y Eliminar el literal x).

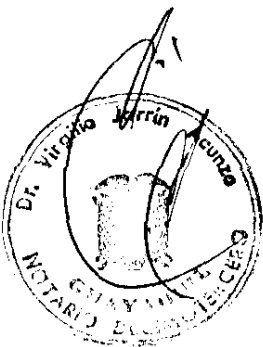


La Junta General luego de deliberar al respecto, **resuelve por unanimidad, lo siguiente:** Se reforma el Objeto Social de la compañía: Se agrega como Objeto principal de la compañía lo siguiente: Importación de andamios para la construcción y sus equipos accesorios; para su alquiler y venta. En el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía: Del literal a), se elimina "así como también toda clase de vehículo"; Se elimina todo el literal b); Se elimina todo el literal c); Del literal e), se elimina "Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmueble urbanos y rurales"; Se elimina el literal m); Se elimina el literal n); Se elimina el literal rr); Se elimina el literal v).

Enseguida, la Junta pasa a resolver el **SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía.- Pide la palabra la arquitecta Tania Vanessa Lucin Assan y manifiesta que como consecuencia de lo acordado en el Primer Punto, es menester reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, agregando las actividades del objeto social de la compañía principal aprobado en el punto anterior, y reordenando los literales que establecen las otras actividades a las cuales podrá dedicarse la compañía, por lo cual propone a la Junta: Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, cuyo texto será el siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto principal dedicarse a la importación de andamios para la construcción y sus equipos accesorios; para su alquiler y venta. No obstante, la compañía podrá además, dedicarse a: **a)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos ya fines, así como también de repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipo pesado y caminero, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de producto plástico para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, querex, gas, maquinas fotocopadoras, tintas y accesorios par máquinas fotocopadoras; ropa, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materia prima que la componen; equipo de imprenta y su repuestos; así como su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc.); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos e ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, de deportes, artículos de juguetería, equipos de seguridad y laboratorio, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria, y / o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, y sus partes y accesorios, de toda clase de productos alimenticios, por cuenta propia o de terceros, de productos e insumos elaborados, de origen agropecuario, avícola, industrial, de productos avícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuario e industriales, eléctricos; materiales de construcción; asesoramiento y servicio de mantenimiento a los equipos defensa, también se dedicará a la consolidación y desconsolidación de carga y trámites



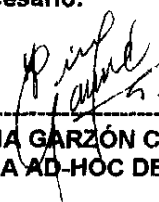
aduaneros, así mismo a la prestación de servicios portuarios y aduaneros, b) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios, a la actividad pesquera en todas sus fases. c) Explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; d) A la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas. e) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de ganado. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería, f) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación, tales como camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos, las respectivas certificaciones. También se dedicará a importación de productos al granel, tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bovina de papel, lenteja; g) Podrá realizar por cuenta propia de tercero y / o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y / o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédicos y otros elementos que se utilicen o destinen para el uso y práctica de la medicina; h) Podrá prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros; investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; i) También podrá instalar supermercados para comercialización de productos de consumo masivo, pudiendo extender su actividad a la asesoría técnica en este campo; j) servicio de agencia de publicidad, k) brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas; l) Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; ll) se dedicará a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y / o representantes de personas naturales o jurídicas, cuenta correntista mercantil; m) a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas, n) fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de vacaciones, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha de todas clase de flores; esto es, a la floricultura; o) importaciones, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicación en todas sus formas y sistemas; p) a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance hoja de carga, plan de vuelos computarizados, datos, meteorológicos y carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, barcos y puertos; q) transformación de materia prima en productos terminados y / o elaborados; r) a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales o internacionales; s) a la edición de todas clases de textos, revistas; y publicaciones t) al diseño, construcción, mantenimiento y montaje, importación y exportación de sistemas de riego. En general como medio para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. -"



Una vez leído integralmente el texto anterior, la Junta aprueba por unanimidad que dicho texto corresponda al reformado Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía.

En virtud de lo resuelto en la presente Junta, la misma autoriza a la Gerente General y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Reforma de los Estatutos de la compañía y asimismo que solicite a la Intendencia de Compañías, su aprobación.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de reinstalada esta sesión, es leída, aprobada y suscrita por las intervinientes en ella, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia la Presidente, las accionistas de la compañía y Secretaria que certifica. *firmado. Arq. Tania Venessa Lucin Assan, Presidente de la Junta y Accionista.- firmado. Arq. Sandra Paola Ricaurte Santos, Accionista.- firmado. Ab. Viviana Garzón Cárdenas.- Secretaria Ad-hoc de la Junta.-* Certifico que la presente Acta es igual a su original, la cual consta en el Libro de Actas de la Compañía y a la misma que me remito en caso necesario.



AB. VIVIANA GARZÓN CARDENAS
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA





1 importación y exportación de sistemas de rie-
2 go. En general como medio para el cumplimiento
3 de sus fines, la compañía podrá celebrar con-
4 tratos y toda clase de actos jurídicos permi-
5 tidos por las leyes del Ecuador, sean de la
6 naturaleza que fueren y que tengan relación
7 con el presente objeto, así como intervenir en
8 la constitución de compañías, adquirir accio-
9 nes, participaciones o cuotas en otras compañ-
10 ías relacionadas con su objeto.-" **CLAUSULA**
11 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** La archi-
12 tecta TANIA VANESSA LUCÍN ASSAN, en su calidad
13 de Gerente General y representante legal de la
14 compañía KITRA S.A., declara bajo juramento
15 que su representada no es contratista del Es-
16 tado ecuatoriano. **CLAUSULA QUINTA:** Sírvese in-
17 corporar como documentos habilitantes el nom-
18 bramiento de Gerente General, Registro Único
19 de Contribuyentes y la copia certificada del
20 Acta de Junta General Universal de Accionistas
21 de la compañía KITRA S.A. celebrada el quince
22 de Octubre del dos mil doce. Agregue Usted Se-
23 ñor Notario las demás formalidades de estilo,
24 que consulten la eficacia y validez de esta
25 Escritura Pública. (Firmado).- **ABOGADA VIVIANA**
26 **GARZON CARDENAS.-** Matrícula número cero nueve-
27 dos mil dos- cincuenta y uno.- Foro de Aboga-
28 dos.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agrega-

dos a mi Registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente Instrumento Público.- La compa-
reciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a la interviente, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-

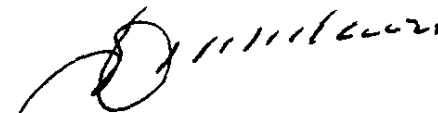

P. KITRA S.A.

f) SRA. ARQ. TANIA VANESSA LUCÍN ASSAN
GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL

C.C. # 0915267306

C.V. # 394-0002

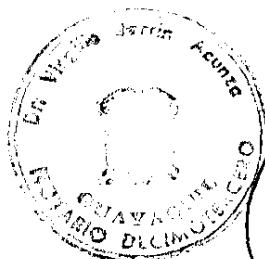
RUC. # 0991447326001


DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA KITRA S.A., que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil doce.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

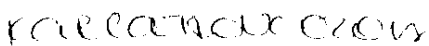


RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0000361 de fecha 21 de Enero de 2013, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), al margen de la matriz de fecha 19 de Octubre de 2012.- Guayaquil, 25 de Enero de 2013.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-130000361, dictada por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Dorys Alvarado Benítez, el 21 de enero del 2013, se tomó nota de dicha resolución que aprueba la escritura pública de Reforma del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Kitra S.A., otorgada el 19 de octubre del 2012 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, al margen de la protocolización de la copia certificada conferida por el Registrador Mercantil de Guayaquil de la escritura pública de Constitución de la Compañía Kitra S.A., otorgada el 22 de abril de 1998 ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, que consta incorporada al protocolo a mi cargo con fecha 26 de marzo del 2014 por mandato judicial (reposición de folios de la referida escritura pública).- **Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 31 de marzo del 2014.-** ()


Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.755
FECHA DE REPERTORIO:04/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:11:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000361, dictada el 21 de enero del 2013, por el Intendente jurídico de compañías de la intendencia de compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **KITRA S.A.**, de fojas 32.058 a 32.086, Registro Mercantil número 1.231. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13755



Guayaquil, 08 de abril de 2014

REVISADO POR: 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

